



**ACTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE MAYO DE 2022**

En la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, a **treinta de mayo de dos mil veintidós**, se reunieron de forma presencial, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESION ORDINARIA** por el AYUNTAMIENTO PLENO, se hace constar que el séptimo teniente de alcalde, con permiso de la presidencia, se incorpora a la sesión a los 12,04 minutos de iniciarse esta, adoptándose los Acuerdos que se contienen en la presente Acta:

**ASISTENTES:**

D. RAMON GARCIA RODRIGUEZ	ALCALDE - PRESIDENTE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> LUSCINDA CARRERES VILLENA	PRIMERA TTE. ALCALDE
D. JULIÁN MARTÍNEZ LIZÁN	SEGUNDO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ RGUEZ.	TERCERA TTE. ALCALDE
D. FRANCISCO LÓPEZ VÍLLORA	CUARTO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA	QUINTA TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> JESÚS LÓPEZ INIESTA	SEXTA TTE. ALCALDE
D. JUAN ANTONIO ANDUJAR BUENDÍA	SÉPTIMO TTE. ALCALDE
D <sup>a</sup> . SONIA CHICO MARÍN	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MARIA DOLORES VIZCAÍNO PELLICER	CONCEJALA
D. EMILIO JOSE PINAR PEÑAFIEL	CONCEJAL
D. MANUEL SERENA FERNÁNDEZ	CONCEJAL
D. ARMENTARIO LÓPEZ CASTILLO	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . SONIA MASCUÑAN ALFARO	CONCEJALA
D <sup>a</sup> . MIRIAM GARCÍA NAVARRO	CONCEJALA
D. PEDRO RAFAEL GARCÍA SEQUERO	CONCEJAL
D. JUAN DÍAZ SÁNCHEZ	CONCEJAL
D. MARIO ANTONIO ARTESERO GARCÍA	CONCEJAL
D <sup>a</sup> . RAQUEL TOMÁS PEDROSA	CONCEJALA

**NO ASISTEN:**

D <sup>a</sup> . MARGARITA FERNÁNDEZ BLEDA	CONCEJALA
D. ANTONIO REINA GARCÍA	CONCEJAL

SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL  
INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA  
D. FRANCISCO ROLDÁN BLEDA

ASISTIDOS POR EL FUNCIONARIO

D. RAMÓN LUCAS MORENO

**DE ACUERDO CON EL ART. 51.5 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO, QUEDA REGISTRADO EN EL SERVIDOR CORPORATIVO ARCHIVO EN VÍDEO Y AUDIO DE LA PRESENTE SESIÓN.**

Siendo las once horas y un 34 minutos por la **Presidencia** se procede a dar inicio la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al mes de mayo de 2022, guardándose a continuación un minuto de silencio en memoria de las víctimas de la violencia de género, del Covid-19 y también de la guerra de Ucrania, pasándose acto seguido al tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día:

1. Aprobación de las Actas de las sesiones anteriores, si procede.



Asuntos de Intervención:

2. Dar cuenta del Plan de acción informe resumen anual control financiero ejercicio 2021.

3. Aprobación, si procede de, la modificación de créditos por créditos extraordinarios 3CE/2022 y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Asuntos de Secretaría:

4. Aprobación, si procede, de la ocupación de los montes públicos MUP82 "Donceles" y MUP85 "Matanza y Navazo" con línea eléctrica.

5. Aprobación, si procede, del Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

6. Propuestas y mociones:

MOCIÓN del Grupo Municipal Ciudadanos:

- Para diseñar un trazado de las calles de Hellín donde sea posible incluir un carril bici.

MOCIONES del Grupo Municipal del PP:

a) Para dar solución al estado de deterioro de las pistas de atletismo del complejo polideportivo "Santa Ana"

MOCIONES del Grupo Municipal VOX-Hellín:

a) Modificación de badenes para que cumplan la normativa vigente.

MOCIONES conjuntas de todos los grupos políticos:

a) Instando a las administraciones regionales y estatales y a la empresa ADIF a que sean contestadas las reclamaciones en materia ferroviaria hechas desde este Ayuntamiento.

b) Sobre el día internacional de "Toma de conciencia del abuso y el maltrato a personas mayores".

7. Dar cuenta de Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

8. Asunto incluido en el orden del día con carácter urgente: Adhesión, si procede, a la asociación de ferrocarriles "siempre vía"

9. Ruegos y preguntas.

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.**

Se somete a votación la aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones celebradas con carácter ordinario el pasado día 29 de abril y con carácter extraordinario y urgente el día 23 de mayo, manifestando el **Sr. Alcalde** que se aprueban por unanimidad de los Sres./as. Concejales/as y Sr. Alcalde asistente.



## 2. DAR CUENTA DEL PLAN DE ACCIÓN INFORME RESUMEN ANUAL CONTROL FINANCIERO 2.021

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Interventor Accidental** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, dio cuenta del Plan de Acción del informe resumen anual de control interno 2.021, cuyo dictamen, queda como sigue:

### “2º.- Dar cuenta del Plan de acción del informe resumen anual de control interno de 2021.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el

#### PLAN DE ACCIÓN

#### I. INTRODUCCIÓN

Corresponde al Presidente de la Corporación la formalización de un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen.

El Plan de Acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá las medidas de corrección adoptadas, el responsable de implementarlas y el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Corporación como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.

El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos, e informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto en el ejercicio del control interno, permitiendo así que el Pleno realice un seguimiento periódico de las medidas correctoras implantadas para la mejora de las gestión económico financiera.

En la remisión anual a la Intervención General de la Administración del Estado del informe resumen de los resultados del control interno se informará, asimismo, sobre la corrección de las debilidades puestas de manifiesto.

#### II. ANTECEDENTES Y CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

##### **Primero. Ejercicio del Control Interno**

En aras de asegurar una gestión regular y eficaz de los fondos públicos, y con el objetivo de lograr un mayor rigor en el control económico-presupuestario de esta Entidad, la Intervención de la misma, en virtud del artículo 2.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, ejerce el control interno de dicha gestión mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

**Segundo. Finalidad del Plan de Acción y precedentes (informe resumen anual de control interno)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del referido Real Decreto 424/2017, el órgano interventor elabora anualmente y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, un informe resumen de los resultados del control interno efectuado en el ejercicio.

Este informe se centra en poner de manifiesto los resultados más significativos obtenidos en el ejercicio anterior. El alcance del informe referido dependerá de como haya ido el curso del control interno durante el ejercicio y para completarlo el órgano interventor hará referencia a las actuaciones de control realizadas y que son la base para elaborar el informe resumen.

No se trata de una memoria de las actuaciones de control realizadas expuestas de manera sistemática, se trata de una herramienta habilitada por el legislador para dejar constancia de los aspectos más relevantes observados en ejercicio de las funciones que asumen los órganos responsables del control interno y por ello debe poner de manifiesto los resultados y conclusiones obtenidas por el órgano interventor.

Por su parte, el Plan de Acción, contemplado en el artículo 38 del Real Decreto 424/2017, se configura como un instrumento de planificación que nace como respuesta al contenido del informe anterior y su finalidad es recoger las medidas necesarias para subsanar las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos detectados en las actuaciones de la Entidad y puestos de manifiesto en el informe resumen.

### **Tercero. Actuaciones correctoras**

Consecuentemente con lo anterior y sobre la base del informe resumen elaborado por el órgano interventor en fecha 17 de marzo de 2022, se reproducen a continuación los resultados obtenidos que albergan mayor entidad en las dos modalidades de ejercicio del control interno, así como las conclusiones obtenidas por el órgano interventor sobre las cuales se elabora el Plan de Acción.

Las medidas contenidas en el presente Plan de Acción se establecen de conformidad con un sistema de prioridades basado en tres niveles —prioridad baja, media o alta— que servirá para delimitar el calendario de actuaciones con objetivos realistas permitiendo alcanzar los niveles de eficacia exigidos por la legislación para conseguir un modelo de control eficaz.

#### **I. Función interventora**

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de función interventora señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción responden a las siguientes razones:

CONCLUSIONES		RECOMENDACIONES	Prioridad
Referencia a las actuaciones destacadas	Deficiencias observadas	Actuaciones correctoras	Alta/Media/Baja
Gratificaciones de personal	No cumplen con los requisitos establecidos para su otorgamiento según informe de Recursos Humanos.	Cumplir estrictamente con el procedimiento establecido para ello	Baja

#### **II. Control Financiero**

A la vista de las valoraciones globales de las actuaciones de control financiero señaladas en el informe resumen y de acuerdo con las observaciones indicadas en el mismo, las medidas correctoras comprendidas en este Plan de Acción se proponen conforme a los siguiente:



### Control Financiero Permanente

El Ayuntamiento de Hellín no ha cumplido con todas las obligaciones de control financiero establecidas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril. La recomendación en este apartado pasaría por dotar de más personal el departamento de Intervención.

### III. ACCIONES

#### Primero. Alcance

A la vista de los resultados obtenidos y de las recomendaciones propuestas en el informe resumen se desarrolla el presente Plan de Acción, formalizado por el Presidente de esta Entidad, reforzando así el procedimiento de control interno establecido.

Para cumplir con la finalidad de este Plan y superar las debilidades puestas de manifiesto en la gestión del control de esta Entidad se propone la adopción de un paquete de medidas correctoras indicando el responsable de implementarlas de acuerdo con un calendario de actuaciones que permita ejecutarlas y solucionar las deficiencias observadas.

Es, por tanto, finalidad de este documento la planificación y puesta en marcha de las líneas de acción a aplicar en aquellas áreas o sectores de la gestión económica y financiera de la Entidad identificados como prioritarios o más significativos para lograr subsanar los defectos detectados.

#### Segundo. Medidas correctoras

MEDIDAS CORRECTORAS			
Actuación a corregir	Descripción de la medida, acción o actuación propuesta	Responsable	Valoración
Gratificaciones de personal	Motivar en la solicitud que la realización de las horas fuera de la jornada habitual de trabajo:  - No se pueden adoptar dentro de la jornada ordinaria o habitual.  - O que no se puede reorganizar el servicio de forma adecuada para su realización.	Departamento de Recursos Humanos	Emisión de Informe junto con el informe resumen anual de control financiero 2022

La Comisión se da por enterada.”

El **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación se da por enterado.

**3. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE, LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS 3CE/2022 Y MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.**



Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Interventor Accidental** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, y cómo asunto urgente, dictaminó favorablemente la modificación de créditos por créditos extraordinarios y modificación del plan estratégico de subvenciones, cuyo dictamen, queda como sigue:

**a) “Expediente de modificación de créditos 3CE/2022 por créditos extraordinarios y modificación del plan estratégico de subvenciones.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la Sra. Interventora quien procede a exponer el expediente de modificación de créditos 3CE/2022 por créditos extraordinarios y modificación del Plan estratégico de subvenciones, que consta de la Memoria de la Alcaldía y del informe de Intervención que a continuación se transcribe:

*D<sup>a</sup>. Esther Algaba Nieto, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Hellín (Albacete), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214 del Real Decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en uso de las facultades que tengo conferidas por el art. 4.a) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente informe,*

**PRIMERO.** - Normativa reguladora:

- Constitución Española
- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF)
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- El Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL).
- El real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**SEGUNDO.** - El artículo 177.1 del TRLRHL dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo."

*En el presente expediente se da el supuesto previsto para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito extraordinario con la finalidad de la subvención a la Asociación Teatro Victoria de Hellín.*

**TERCERO.** - Los gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito presupuestario son los siguientes:

Aplicación	Descripción	Importe
3300 48000.00	Subvención Asociación Teatro Victoria	10.000,00 €

**FINANCIACIÓN:**

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:



Aplicación	Descripción	Importe
3300 20200.00	Alquiler Teatro Victoria	10.000,00 €

**CUARTO.-** Se hace constar que de acuerdo con la subdirección general de estudios y financiación de entidades locales a consulta formulada por cositalnetwork, para la aprobación de las modificaciones presupuestarias no será necesaria la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”

**QUINTO.** - El presente expediente modifica el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de enero de 2022, produciéndose la siguiente alta:

Aplicación Presupuestaria	Área Gestora	Beneficiario/ Proceso concesión	Objetivo Estratégico <sup>1</sup>	Finalidad	Objetivos Específicos	Importe	Fuente Financiación <sup>2</sup>
3300 48000.03	Concejalía de cultura	Asociación Teatro Victoria Concesión directa	b)	Según el artículo 25.2. m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, RBRL	Promoción y difusión de la cultura de Hellín a través de las actividades realizadas por la asociación.	10.000,00 €	R.O.

1) a) Actividades educativas.

b) Actividades culturales

c) Actividades relativas a la Sanidad

d) Actividades relativas a la Participación Ciudadana.

e) Actividades deportivas.

f) Cualquier otra actividad en el marco de los principios rectores de la política social y económica que deben regir la actividad de los poderes públicos y que se contemplan en el capítulo III del Título I de la Constitución Española.

2) Recursos Ordinarios.

**SEXTO.** - Tramitación del expediente:

De conformidad con el artículo 177.2 del TRLRLH, una vez evacuado el presente informe se someterá al Pleno corporativo con sujeción a los mismos trámites y requisitos que se siguen para la aprobación del Presupuesto. Serán, asimismo de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de la citada ley.

Se sujetará por tanto a los siguientes trámites:

- Aprobación inicial.
- Exposición al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días; durante dicho plazo podrá examinarse el expediente y formular, en su caso, reclamaciones ante el Pleno. Tendrán a estos efectos la condición de interesados, los determinados en el artículo 170.1 del TRLRLH. De conformidad con el artículo 170.2 de la citada Ley, únicamente podrán formularse reclamaciones contra el expediente por las causas en el citado precepto consignadas.
- Se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.
- Una vez aprobado, será publicado el resumen por capítulos del citado expediente en el boletín Oficial de la Provincia.

**SEPTIMO.** - Órgano competente.

Corresponde la aprobación del presente expediente al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en los



artículos 22.2.e) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177.2 del TRLRL, sin que la mencionada Ley Reguladora de Bases de Régimen Local exija quorum reforzado o especial alguno, de conformidad con el artículo 47 de la misma.

**OCTAVO.** - De conformidad con el art. 169.4 del TRLRHL, del expediente se remitirá, una vez aprobado, copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma.

Por otro lado, según lo dispuesto en el artículo 113 LRBRL y el art. 171 TRLRHL, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo contra la aprobación del presente expediente. La interposición del citado recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del objeto del recurso.

A la vista de las consideraciones anteriores, es cuanto tiene a bien informar esta Intervención sin perjuicio de otro mejor criterio fundado en derecho.

Se somete a votación el expediente **modificación de créditos 3CE/2022, por créditos extraordinarios y modificación del Plan estratégico de subvenciones**, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- Dos concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).

Abstención:

- Un concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- Un concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- Una concejal del grupo VOX (4,76%).”

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto a favor de 9 concejales del grupo del Partido Socialista, de los 6 concejales del grupo del Partido Popular, de la concejala del grupo AEH, del concejal del grupo Ciudadanos y el voto en contra de la Sra. Concejala del grupo Vox-Hellín, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la modificación del Plan estratégico de Subvenciones y el expediente de modificación de créditos por créditos extraordinarios 3CE/2022 cuyo importe asciende a **10.000,00 €**, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Alta en partida de gastos para suplemento de créditos**

Aplicación	Descripción	Importe
3300 48000.00	Subvención Asociación Teatro Victoria	10.000,00 €

**FINANCIACIÓN:**

1. c) Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Aplicación	Descripción	Importe
3300 20200.00	Alquiler Teatro Victoria	10.000,00 €

2º.- Exponer el expediente al público por un plazo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones al Pleno, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,





por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**3º.-** El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se presentan reclamaciones, entrando en vigor una vez publicado el resumen por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

**4º.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Intervención municipal a los oportunos

Las intervenciones de este punto se consultarla en el **minuto 3:36** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno\\_Ordinario\\_30-05-2022/video\\_202205300934320000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno_Ordinario_30-05-2022/video_202205300934320000_FH.mov)

#### **4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA OCUPACIÓN DE LOS MONTES PÚBLICOS MUP82 “DONCELES” Y MUP85 “MATANZA Y NAVAZO” CON LÍNEA ELÉCTRICA**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Secretario General Accidental** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 25 de mayo de 2022, y cómo asunto urgente, dictaminó favorablemente la aprobación de la ocupación de los montes públicos MUP 82 y 85 con línea eléctrica, cuyo dictamen, queda como sigue:

##### **“3º.- Autorización para ocupación de montes públicos con línea eléctrica.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra Sra. Letrada de Secretaría, la cual da cuenta del informe de Secretaría que a continuación se transcribe:

*En relación con el escrito remitido por el Servicio del Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Albacete, solicitando consentimiento del Ayuntamiento de Hellín para la regularización de la ocupación por línea eléctrica en los Montes de Utilidad Pública, nº 82 “Donceles” y nº 85 “Matanza y Navazo”, a favor de I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU, se emite el siguiente informe:*

**1. Legislación aplicable:**

*-Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha.*

*-Resolución de 29/07/2021, de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, por la que se aprueban las instrucciones para la tramitación de expedientes de autorización de ocupaciones temporales en montes demaniales y autorización de ocupaciones de carácter temporal en vías pecuarias.*

**2. Los montes nº 82 “Donceles” y nº 85 “Matanza y Navazo” sobre los que se realiza la ocupación, son montes propiedad del Ayuntamiento de Hellín, incluidos en el Inventario de Bienes con el carácter de bienes de dominio público.**

**3. De acuerdo con los artículos 8.2 y 9.7 de la Ley 3/2008, la gestión de los montes de utilidad pública corresponde a la Consejería de la JCCM con competencias en materia forestal, en este caso, a la Consejería de Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Medio Natural y Biodiversidad, a quien se le atribuye el otorgamiento de autorizaciones para ocupaciones temporales en dichos montes.**



4. El procedimiento a seguir para autorizar las ocupaciones viene regulado en la Resolución de fecha 29/07/2021 de la Dirección General de Medio Natural, donde se exige consentimiento expreso del propietario del monte. En el caso de entidades locales, el consentimiento deberá realizarse por pleno del Ayuntamiento.

5. En el expediente consta informe técnico de la Delegación sobre la viabilidad de las ocupaciones, condiciones que las regirán y contraprestaciones económicas, pudiendo resumirse en:

Destino línea eléctrica aérea. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes SAU

- Período de ocupación: 30 años.
- Compatibilidad de la ocupación con los valores naturales y utilidad pública del monte.
- Abono del canon: 80% del importe para la entidad propietaria del monte y el 20% para la Delegación con destino al fondo de mejoras.
- Se contemplan atrasos correspondientes a las anualidades 2018/2021 por regularización de las ocupaciones.

6. Una vez efectuado el consentimiento por el Pleno se elaborarán por la Delegación los pliegos de condiciones que han de regir la ocupación y se remitirán al solicitante y a la entidad propietaria del monte para su firma. Lo que se informa a los efectos oportunos.

Se somete a votación la **autorización para ocupación de montes públicos en con línea eléctrica**, la cual es dictaminada favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).
- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

Tras las intervenciones, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes, **ACUERDA**:

1º. Aprobar la ocupación de los montes públicos MUP 82 “Donceles” y MUP 85 “Matanza y Navazo” por línea eléctrica a favor de la mercantil I-de Redes Eléctricas Inteligentes S.A.U.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a los departamentos municipales afectados y al Servicio del Medio Natural y Biodiversidad de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Albacete.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 10:05** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno\\_Ordinario\\_30-05-2022/video\\_202205300934320000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno_Ordinario_30-05-2022/video_202205300934320000_FH.mov)

## **5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES (PAMIF).**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la **Sr. Secretario General Accidental** quien procede a exponer que la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Personal, Seguridad Ciudadana y Urbanismo, sesión celebrada el día 25 de



mayo de 2022, y cómo asunto urgente, dictaminó favorablemente el Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales (PAMIF)., cuyo dictamen, queda como sigue:

**“b) Aprobación del plan de actuación municipal frente a riesgos de incendios forestales.**

El objeto del presente Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendio Forestal es regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos del Ayuntamiento de Hellín, asignados a su Plan Territorial de Emergencias Municipal (PLATEMUN), y su integración con otros recursos públicos y privados que existen en el ámbito de la Comunidad de Castilla La Mancha, para su empleo, con la máxima eficacia, en las situaciones de preemergencia y emergencia por incendios forestales.

El plan de actuación municipal frente a riesgos de incendios forestales ha sido homologado por la Comisión Permanente de la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla-La Mancha, en sesión celebrada del día 26 de octubre de 2021.

Se somete a votación el plan de actuación municipal frente a riesgos de incendios forestales, el cual es dictaminado favorablemente, resultando la siguiente votación mediante voto ponderado:

Votos a favor:

- **Dos** concejales del grupo municipal del Partido Socialista (47,62 %).

Abstención:

- **Un** concejal del grupo municipal del Partido Popular (38,10 %).
- **Un** concejal del grupo Ciudadanos (4,76 %).
- **Una** concejal del grupo VOX (4,76%).”

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.** Aprobar Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de Incendios Forestales (PAMIF).

**2º.-** Expedir certificación del presente Acuerdo a los departamentos municipales afectados.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 11:34** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno\\_Ordinario\\_30-05-2022/video\\_202205300934320000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno_Ordinario_30-05-2022/video_202205300934320000_FH.mov)

## 6. PROPUESTAS Y MOCIONES

### MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

**PARA DISEÑAR UN TRAZADO DE LAS CALLES DEHELLÍN DONDE SEA POSIBLE INCLUIR UN CARRIL BICI**



Concedida por la Presidencia hace uso de la palabra el **Sr. Artesero García**, quien procede a dar lectura del contenido de la presente moción, en la que se indica lo siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el pasado mes de marzo este pleno aprobó incluir a Hellín en la Red Española de Ciudades que caminan.

Estar en esta red implica un paquete de acciones entre las cuales se incluye facilitar la posibilidad de desplazamiento por la ciudad en medios de locomoción sostenibles como el transporte urbano y, sobre todo, la bicicleta como complemento a hacerlo caminando.

Ahora más que nunca es indispensable crear un diseño en el cual se visualice las calles de Hellín que permitan trazar en su recorrido un carril bici.

Por ello, el Grupo Municipal Ciudadanos propone para su debate y aprobación los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Que por parte de los servicios técnicos del Excelentísimo Ayuntamiento de Hellín se realice un estudio para determinar las calles de nuestro municipio cuyas características permitan trazar un carril bici en su recorrido
2. Que el equipo de gobierno se comprometa a realizar ese trazado en la presente legislatura.

Tras una intensa deliberación se consensua modificar los términos de los acuerdos a votar quedando como sigue:

- 1.- Se constituya una mesa de trabajo dentro de la Comisión Informativa de Urbanismo para ver los que trazados admiten un carril bici.
- 2.- Se suprime.

Sometida a votación la moción en los términos acordados, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

- 1.- Se constituya una mesa de trabajo dentro de la Comisión Informativa de Urbanismo para ver que trazados admiten un carril bici.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 14:13** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno\\_Ordinario\\_30-05-2022/video\\_202205300934320000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno_Ordinario_30-05-2022/video_202205300934320000_FH.mov)

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR:**

**PARA DAR SOLUCIÓN AL ESTADO DE DETERIORO DE LAS PISTAS DE ATLETISMO DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO “SANTA ANA”**

Concedida la palabra por el presidente presenta la moción el **Sr. García Sequero** cuyo contenido literal es el siguiente:

“No cabe duda que el deporte es una actividad de ocio cada vez más demandada e incorporada a la vida cotidiana de los ciudadanos como práctica para mejorar su calidad de vida y bienestar.

En este sentido los Ayuntamientos propietarios de las instalaciones deben favorecer la práctica deportiva de la población, desarrollando espacios deportivos cercanos al ciudadano y actuando como impulsores de nuevas actividades y hábitos de vida saludable. Por ello, la mejora de la seguridad, la accesibilidad, la prevención de riesgos y la modernización en la gestión de nuestras instalaciones, son parámetros que deben guiar nuestra actuación presente y futura.

Las pistas de atletismo del complejo polideportivo “Santa Ana” cuentan con años de historia y hasta la fecha ha sido cuna de atletas locales que han llevado, llevan y llevarán el nombre de Hellín por toda Castilla-La Mancha, España e incluso por otros países del Mundo.

Sin embargo, el estado actual de estas instalaciones está muy lejos de ser el adecuado. Son muchas las quejas que desde el inicio de este mandato hemos recibido acerca de ello. Los colectivos que hacen uso prácticamente a diario de sus instalaciones son muy variados: público en general aficionado al atletismo, deporte base; personas a título individual que preparan oposiciones de diversa índole; estudiantes universitarios; duatletas y triatletas; clubes de atletismo de municipios vecinos, etc.

A este respecto, el equipo de gobierno debería retomar lo que prometió en su programa electoral: la renovación de dichas pistas de atletismo; llevar a cabo un proyecto de regeneración de dicho espacio deportivo que ofrezca a los hellineros unas instalaciones adecuadas para la práctica del dicho deporte y el ocio de nuestros vecinos y vecinas.

Además, las últimas normas reguladoras de la homologación de instalaciones atléticas, aprobada en el mes de febrero por la Junta Directiva de la RFEA, establece que los certificados de homologación expedidos tendrán una validez de DIEZ AÑOS. Pasado este período, si la instalación desea mantener su condición de homologada, deberá solicitar, de acuerdo con el formulario que oficialmente se establezca, una solicitud para que pueda ser verificada de nuevo.

Las instalaciones deportivas municipales deben disponer de planes de mantenimiento definidos que planifiquen, analicen y evalúen las características específicas de cada instalación y de su equipamiento, con el objetivo de alcanzar un nivel adecuado de gestión de estas valiosas infraestructuras y servicios, pensando esencialmente en la calidad de vida que proporcionan a las personas que los disfrutan.

Es por todo ello, por lo que el Grupo Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Hellín eleva al pleno de la Corporación Municipal para su estudio, debate y aprobación, si procede, la siguiente



## MOCIÓN

1. Que se cuantifique, por parte de los técnicos, el coste de las obras de reforma con el fin de programar la reserva de dinero necesario en los correspondientes presupuestos municipales o se busquen las ayudas necesarias en otras administraciones para afrontarlas.
2. Que se diseñe y elabore un plan de mantenimiento que identifique, organice, analice y evalúe las características y necesidades específicas de la instalación y de su equipamiento.
3. Tanto en la fase de proyecto y ejecución, como también una vez acometida la reforma, se estudien los requisitos que marca la normativa para solicitar la homologación de las pistas de cara a que en el futuro se puedan celebrar competiciones oficiales en el complejo polideportivo de Santa Ana.”

Tras su debate , sometida a votación la moción, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

1. Que se cuantifique, por parte de los técnicos, el coste de las obras de reforma con el fin de programar la reserva de dinero necesario en los correspondientes presupuestos municipales o se busquen las ayudas necesarias en otras administraciones para afrontarlas.

2. Que se diseñe y elabore un plan de mantenimiento que identifique, organice, analice y evalúe las características y necesidades específicas de la instalación y de su equipamiento.

3. Tanto en la fase de proyecto y ejecución, como también una vez acometida la reforma, se estudien los requisitos que marca la normativa para solicitar la homologación de las pistas de cara a que en el futuro se puedan celebrar competiciones oficiales en el complejo polideportivo de Santa Ana.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 32:34** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno\\_Ordinario\\_30-05-2022/video\\_202205300934320000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno_Ordinario_30-05-2022/video_202205300934320000_FH.mov)

### **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX-HELLÍN:**

#### **MODIFICACIÓN DE BADENES PARA QUE CUMPLAN LA NORMATIVA VIGENTE.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra la portavoz del Grupo Municipal Vox-Hellín **Sra. Tomás Pedrosa** para defender la moción cuyo tenor literal es el siguiente:

#### **MODIFICACIÓN DE BADENES PARA QUE CUMPLAN LA NORMATIVA VIGENTE.**



Desde que se produjo la incorporación del automóvil a nuestras vidas como un elemento esencial para el transporte y traslado de personas, así como de mercancías, las ciudades han perseguido la idea de respetar y proteger tanto los derechos de los conductores como los de los peatones que transiten por las vías públicas y carreteras, que deben poder transitar paseando por la ciudad en unas condiciones de seguridad indispensables para desarrollar su vida cotidiana con total normalidad.

Para ello las distintas Administraciones Públicas han legislado con el afán de proteger las vidas de los transeúntes y, como consecuencia, limitar la circulación de los vehículos tanto en velocidad como en itinerarios que han quedado restringidos a su circulación por considerarse zona peatonal.

Algunas de estas medidas, vienen dictadas por la Dirección General de Tráfico –en adelante DGT-, por órdenes dictadas en el ámbito autonómico por la consejería competente en la materia y en última instancia por los distintos consistorios, como en nuestro caso el Excmo. Ayuntamiento de Hellín.

Unas medidas que no han dejado de avasallar la utilización de todo tipo de vehículo limitando su velocidad bajo apercibimiento de sanción administrativa, retirada de puntos y en algunos casos el carnet de conducir, y en el caso que nos ocupa, la construcción y/o instalación de badenes reductores de velocidad por la mayor parte de la ciudad en los pasos de peatones que se situaban con anterioridad.

Sin embargo, en la mayoría de casos se ha infringido la normativa relativa a la instalación de badenes que viene dictada por la DGT como organismo público competente en la materia y que es el encargado de dictar las directrices y requisitos que deben cumplir para no perjudicar la conducción o, -en su caso- la integridad del vehículo que según algunos estudios dañan seriamente su funcionalidad.

Según la Real Academia Española –en adelante RAE-, un badén es un: “Obstáculo artificial alomado que se pone de través en la calzada para limitar la velocidad de los vehículos”.

Tal y como nos señala la normativa, existen dos tipos de badenes que son reductores de velocidad, por un lado nos encontramos el paso de peatones sobreelevado, cuya constitución no puede superar los 10 cm de altura sobre el asfalto, 4 metros de longitud y una rampa de entrada cuyo inicio no puede superar los 5 milímetros de altura. Por otro lado tenemos los conocidos como “lomo de asno” que están fabricados de plástico, se prohíbe su utilización en los pasos de peatones, con una zona elevada de máximo 6 centímetros, 4 metros de largo y una rampa de



acceso no superior a 5 milímetros. Toda esta normativa queda contemplada en BOE núm. 261, de 29 de octubre de 2008.

Sin embargo, el Director de la DGT, Pere Navarro ha señalado que debido a las circunstancias actuales que han conllevado una limitación de la velocidad de conducción situada en 30km/hora, los badenes deberían ir desapareciendo paulatinamente debido a su inutilidad, pues la propia normativa no permite circular a gran velocidad por los núcleos urbanos.

En Hellín nos encontramos con una generalidad de badenes que incumplen esta normativa, que podrían catalogarse como ilegales y que perjudican la libre y buena circulación de todo tipo de vehículos, concretamente la de los vehículos de dos ruedas ya que carecen de la estabilidad de un automóvil. Nos encontramos con algunos realmente conocidos por su altura como el situado frente al centro de día en la Avenida de la constitución, otro situado en calle Poeta Tomáspreciado que coincidiendo con una elevación del terreno, agrava su complicación para sobrepasarlo, y así muchos más como algunos situados recientemente en Carretera de Jaén que pone fin al límite municipal de Hellín, y los existentes en la carretera a la pedanía de Isso, que además de no cumplir los cánones de altura, son bastante más estrechos que los de la ciudad y sobrepasarlos a una velocidad de 30 km/hora es prácticamente un deporte de riesgo.

Por los motivos anteriormente expuestos, el grupo municipal VOX en Hellín presenta para su debate y posterior aprobación si procede los siguientes:

### **ACUERDOS**

1. Que conforme a la normativa anteriormente señalada, se proceda a llevar a cabo una inspección de todos los badenes instalados o contruidos en el término municipal de Hellín, concretamente los señalados, y se proceda a modificar sus características para que concuerden con lo dispuesto en la normativa relativa a ellos.
2. Se limite su utilización en las distintas vías que aún no poseen reductores de velocidad instalados o contruidos y de forma paulatina se vayan retirando los existentes conforme a las indicaciones de la DGT por haber situado la velocidad máxima en 30km/hora.
3. Se proceda a retirar los badenes señalados que se encuentran en la carretera que comunica Hellín con Isso, por no cumplir con la normativa, situarse en una vía a una velocidad limitada a 50km/hora y ser flagrantemente perjudiciales para los vehículos, ya que según estudios elaborados entre otras cosas señalan daños en los amortiguadores, brazos de suspensión, muelles, e incluso los neumáticos, que son los primeros en recibir el impacto al pasar





por el badén, y en los que, si se pasa a una velocidad inadecuada por los badenes, pueden provocar deformaciones en los mismos.

4. Advertir a este Ayuntamiento que de no modificar la realidad fáctica existente en este ámbito y ser causantes de un perjuicio en la integridad de algún vehículo o conductor, se derivará en responsabilidad patrimonial del ciudadano en cuestión frente a este consistorio, y que deberá iniciarse un procedimiento de parte con los datos del vehículo, situación geográfica del badén en cuestión, daños causados y datos del conductor para que vea resarcidos los perjuicios causados.

5. En relación a la señalización que la DGT prevé para este tipo de reductores de velocidad, comprobar que las señales están situadas a una distancia prudencial de mínimo 20 metros de distancia con antelación al paso elevado que permita conocer al conductor la existencia de un obstáculo y reducir velocidad.

Tras su debate, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, con el voto en contra de los 10 concejales/as del grupo del Partido Socialista, de la concejala del grupo AEH y las abstenciones de 6 concejales del grupo del Partido Popular y del concejal del grupo Ciudadanos y el voto a favor de la concejala del grupo Vox-Hellín, acuerda rechazar la presente moción.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 50:28** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno\\_Ordinario\\_30-05-2022/video\\_202205300934320000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno_Ordinario_30-05-2022/video_202205300934320000_FH.mov)

#### **MOCIONES CONJUNTAS DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS:**

**A) INSTANDO A LAS ADMINISTRACIÓN REGIONALES Y ESTATALES Y A LA EMPRESA ADIF A QUE SEAN CONTESTADAS LAS RECLAMACIONES EN MATERIA FERROVIARIA HECHAS DESDE ESTE AYUNTAMIENTO.**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General Accidental** quien procede a resumir la moción presentada por los grupos políticos relatando los puntos de ella a aprobar. La transcripción literal de la moción es la siguiente:

***“MOCIÓN DEL CONJUNTO DE LOS GRUPOS POLÍTICOS QUE CONFORMAN EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO GRUPO POPULAR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HELLÍN***

**INSTANDO A LAS ADMINISTRACIONES REGIONALES Y ESTATALES Y A LA**



**EMPRESA ADIF A QUE SEAN CONTESTADAS LAS RECLAMACIONES EN  
MATERIA FERROVIARIA HECHAS DESDE ESTE AYUNTAMIENTO .**

**Exposición de motivos**

*La historia de las iniciativas, ya sean en solitario por algunos grupos políticos o en conjunto por todos los que conformamos este pleno del Ayuntamiento de Hellín, donde se han reclamado mejoras en los servicios y en las instalaciones ferroviarias viendo que, por el contrario y año tras año, se iban perdiendo frecuencias y trenes, ha sido extensa. Por poner solo algunos ejemplos:*

*El 30 de julio de 2018 se aprobada por unanimidad de todos los grupos una moción presentada por Ciudadanos que en su parte resolutoria decía lo siguiente:*

Que desde la Corporación Municipal se Inste al Gobierno de la Nación lo siguiente:

- 1- Que, una vez llegue el AVE a Murcia, se garantice el mantenimiento de los trenes de pasajeros que paran por Hellín y que enlazan nuestra ciudad con Madrid, Albacete, Murcia y Cartagena.
- 2- Que se planifique un enlace regional entre Albacete y Cartagena garantizando no solo la posibilidad de desarrollo de todas las ciudades del trayecto incluyendo Hellín sino también el acceso, en igualdad de condiciones, de los estudiantes para acceder a las universidades tanto de Albacete como de Murcia y Cartagena.

*En noviembre de ese mismo año 2018, se volvió a presentar otra moción por el mismo grupo que también fue apoyada por la unanimidad del pleno donde se acordó:*

Que desde la Corporación Municipal se Inste al Gobierno de la Nación lo siguiente: Que se incluya la estación de Hellín dentro de las Obligaciones de Servicio Público de RENFE operadora que se materializarán en el próximo Contrato-Programa entre la

Administración General del Estado y la Entidad Pública Empresarial RENFE Operadora, permitiendo de esta manera que parte de los casi 10.000 millones de euros sirva también para compensar los déficits de la línea y permitiendo de esta manera el desarrollo de esta zona, declarada actualmente como zona deprimida y con peligro real de despoblación.”

*El mes de febrero del año 2021 se presentó una moción conjunta de todos los grupos para reclamar el mantenimiento del tren de pasajeros en Hellín, solicitud de línea de media distancia Hellín – Cartagena, e inclusión en la OSP de RENFE Operadora donde se acordó:*

Qué se inste al Estado a que, dentro de sus atribuciones para corregir las desigualdades de los territorios, incluya al enlace de MD (Intercity 11292) entre Albacete y Cartagena con las paradas actuales (Albacete, Hellín, Cieza, Archena-



Fortuna, Murcia, Balsicas-Mar Menor, Torre-Pacheco, Cartagena) dentro de las Obligaciones de Servicio Público de Renfe Operadora con el Estado, incluyendo con ello a las estaciones de la ruta que como Hellín no aparecían en la OSP.

Que, dentro de la OSP, incrementen el número de enlaces de MD entre Albacete y Hellín al menos al nivel equivalente a los enlaces de MD entre Albacete y Almansa que sí que están incluidos dentro de la OSP.

*También, en el pasado mes de julio del año 2021 se registró una moción por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, instando al ministerio de transportes, movilidad y agenda urbana del Gobierno de España a la búsqueda y aplicación de alternativas técnicas que impidieran la clausura del tráfico ferroviario de la línea Chinchilla-Cartagena. Finalmente se elevó a pleno una moción conjunta de todos los grupos políticos para pedir que se garantizara el futuro de las comunicaciones ferroviarias de Hellín y de las comarcas de campos de Hellín y sierra del Segura, en la que se acordó:*

1. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a buscar soluciones técnicas que impidan el cierre del tránsito ferroviario de la línea Chinchilla – Cartagena, considerando el mantenimiento del tráfico de esta línea, tanto de pasajeros como de mercancías, como prioritario y no eliminable.
2. Instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a revisar los criterios de inclusión de la línea convencional Albacete, Murcia, Cartagena dentro de Obligaciones de Servicio Público de Renfe como Operadora del Estado.
3. Solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana la creación de una línea de cercanías que una las capitales de provincia Albacete y Murcia con paradas en las estaciones del itinerario bien sea por medio de cercanías, lanzaderas o trenes regionales.

*Esa moción conjunta aprobada en el ayuntamiento de Hellín sirvió de base para que en el mismo mes se aprobara una declaración institucional en la Diputación de Albacete:*

Instando al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a revisar las actuaciones a realizar por ADIF en la prolongación del AVE en la región de Murcia, con el fin de que no afectaran al tráfico ferroviario de la línea convencional AlbaceteMurcia-Cartagena e instándolo igualmente a que considere el mantenimiento del tráfico de esta línea, tanto para pasajeros como para mercancías, como prioritario

*Y poco más tarde, en septiembre de 2021 se presentó en las Cortes de Castilla La Mancha, una resolución transaccional alcanzada por el acuerdo del Grupo Parlamentario Popular y el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley Parlamentaria (PNL) relativa a las comunicaciones por ferrocarril en la Comarca de Hellín y la Sierra del Segura, donde las Cortes de Castilla-La Mancha a partir del punto tercero:*

TERCERO. Propugnan el mantenimiento de la línea férrea 320 (ChinchillaCartagena) como salida natural del tráfico ferroviario de la región de Murcia a Madrid, manteniendo intactas las circulaciones de viajeros existentes



antes de la llegada de la pandemia de la COVID-19, **impulsando la creación**, al mismo tiempo, **de trenes regionales Albacete-Murcia con parada en Hellín, que consigan que las comarcas de Campos de Hellín y Sierra del Segura, continúen disfrutando de un servicio público de transportes acorde con los tiempos, evitando ser condenadas al olvido y la despoblación.**

CUARTO. Acuerdan dar traslado de la presente PNL al ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al secretario de Estado de Infraestructuras.

QUINTO. Instan al Gobierno regional para que, a su vez, inste al Gobierno de España a instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a revisar las actuaciones a realizar por ADIF en la prolongación del AVE en la vecina región de Murcia, para **que se tomen medidas que no afecten al tráfico ferroviario de la línea convencional Albacete-Murcia-Cartagena, considerando imprescindible el mantenimiento de este servicio de transporte, tanto de mercancías como de viajeros.**

SEXTO. Instan al Gobierno regional para que, a su vez, inste al Gobierno de España a instar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a revisar los criterios de **inclusión de la línea convencional Albacete-MurciaCartagena dentro de las Obligaciones de Servicio Público** con las que RENFE opera en otras partes del Estado.

*Pero la estación de tren de Hellín no es sólo un factor determinante en el futuro de las posibilidades socioeconómicas de Hellín, sino que también se ha presentado en los documentos que dan sustento y definición al Plan de Sostenibilidad Turística aprobado para Hellín de la siguiente forma:*

El Ayuntamiento de Hellín lleva negociando con Adif y Renfe desde 2019 con objeto de que el tren sea el medio de transporte que permita una llegada de turistas desde al menos dos de nuestros mercados emisores, desde Madrid mediante Trenes Turísticos y desde Cartagena con servicios para los Cruceros. La negociación con Adif se ha sustanciado en el uso por parte del Ayuntamiento de la Playa de Vías y de los antiguos lavabos como Centro de Recepción de Visitantes, **con el compromiso del Ayuntamiento de la potenciación de la Estación de Hellín.**

Es importante indicar que **desde el Centro de Recepción de Visitantes de la Estación de Hellín** se podrá encauzar a los visitantes individuales y/o grupos hacia otros centros específicos, por ejemplo, un grupo que tenga un paquete “Tren más Pinturas Rupestres de Abrigo Grande de Minateda” se les recibirá en la Estación de Hellín y mediante un Minibús o Autobús se les llevará al Centro de Recepción de Visitantes del Abrigo Grande de Minateda.

*Con estos antecedentes es primordial que se siga trabajando y presionando desde el ayuntamiento de Hellín para que las justas reivindicaciones que ha hecho y sigue haciendo este pleno y la presión ciudadana canalizada a través de **la Plataforma Por El Tren de Hellín**, que incansablemente y mes tras mes recuerda y reivindica nuestras históricas reivindicaciones en materia de infraestructuras y comunicaciones ferroviarias, tengan altavoz y lleguen a las administraciones supramunicipales capaces de tomar decisiones ejecutivas al respecto.*

*Así, la presente moción pretende elevar desde el pleno del ayuntamiento de Hellín la exigencia de que sean contestadas de una forma clara las reivindicaciones que se ha*



desglosado que se vienen reclamando durante los últimos años y que se mantienen meses y meses bajo silencio administrativo.

*Por todo ello, el conjunto de los grupos que conforman este pleno presentan la siguiente*

### **MOCIÓN:**

1. Que vuelva a ser remitido a Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el acuerdo plenario de 22 de febrero de 2021 PARA RECLAMAR EL MANTENIMIENTO DEL TREN DE PASAJEROS EN HELLÍN, SOLICITUD DE LÍNEA DE MEDIA DISTANCIA HELLÍN – CARTAGENA, E INCLUSIÓN EN LA OSP DE RENFE OPERADORA, reclamando una contestación a la petición del estudio y planificación de una línea de MD entre Albacete y Cartagena con un objetivo claro de otorgar facilidades de desarrollo socioeconómico de las regiones de interior como nuestra comarca de Campos de Hellín.
2. Que vuelva a ser remitido a la Presidencia de las Cortes de Castilla - La Mancha, a la Secretaria de Estado de Infraestructuras y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el acuerdo plenario de 24 de julio de 2021 MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS: PARA GARANTIZAR EL FUTURO DE HELLÍN Y DE LAS COMARCAS DE CAMPOS DE HELLÍN Y SIERRA DEL SEGURA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SUS CONEXIONES FERROVIARIAS A ALBACETE Y MURCIA, reclamando una contestación a la petición hecha por este pleno de considerar el mantenimiento del tráfico de la línea Chinchilla-Cartagena, tanto de pasajeros como de mercancías, como prioritario y no eliminable, la inclusión de la línea convencional Albacete, Murcia, Cartagena dentro de las Obligaciones de Servicio Público de Renfe como Operadora del Estado, la creación de una línea de cercanías que una las capitales de provincia Albacete y Murcia con paradas en las estaciones del itinerario bien sea por medio de cercanías, lanzaderas o trenes regionales.
3. Revisar, de forma inmediata, los criterios de inclusión de la línea convencional actual Albacete-Murcia Cartagena dentro de las Obligaciones de Servicio Público con las que RENFE, al igual que opera en otras partes del Estado, lo que dará garantía inequívoca de facilitar el transporte de viajeros en un mayor número que el que en estos momentos se produce
4. Que este acuerdo plenario sea remitido, junto al resto de documentos justificativos, a los actores intervinientes anteriormente citados para que realicen las acciones oportunas:  
Presidencia del Gobierno  
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE HELLÍN

PLENO ORDINARIO 30/05/22

Secretaría de Estado de Infraestructuras  
Presidencia de las Cortes de Castilla – La Mancha”

Sometida a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

**1º.-** Que vuelva a ser remitido a Presidencia del Gobierno y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el acuerdo plenario de 22 de febrero de 2021 PARA RECLAMAR EL MANTENIMIENTO DEL TREN DE PASAJEROS EN HELLÍN, SOLICITUD DE LÍNEA DE MEDIA DISTANCIA HELLÍN – CARTAGENA, E INCLUSIÓN EN LA OSP DE RENFE OPERADORA, reclamando una contestación a la petición del estudio y planificación de una línea de MD entre Albacete y Cartagena con un objetivo claro de otorgar facilidades de desarrollo socioeconómico de las regiones de interior como nuestra comarca de Campos de Hellín.

**2º.-** Que vuelva a ser remitido a la Presidencia de las Cortes de Castilla - La Mancha, a la Secretaria de Estado de Infraestructuras y al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el acuerdo plenario de 24 de julio de 2021 MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS: PARA GARANTIZAR EL FUTURO DE HELLÍN Y DE LAS COMARCAS DE CAMPOS DE HELLÍN Y SIERRA DEL SEGURA, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO Y MEJORA DE SUS CONEXIONES FERROVIARIAS A ALBACETE Y MURCIA, reclamando una contestación a la petición hecha por este pleno de considerar el mantenimiento del tráfico de la línea Chinchilla-Cartagena, tanto de pasajeros como de mercancías, como prioritario y no eliminable, la inclusión de la línea convencional Albacete, Murcia, Cartagena dentro de las Obligaciones de Servicio Público de Renfe como Operadora del Estado, la creación de una línea de cercanías que una las capitales de provincia Albacete y Murcia con paradas en las estaciones del itinerario bien sea por medio de cercanías, lanzaderas o trenes regionales.

**3º.-** Revisar, de forma inmediata, los criterios de inclusión de la línea convencional actual Albacete-Murcia Cartagena dentro de las Obligaciones de Servicio Público con las que RENFE, al igual que opera en otras partes del Estado, lo que dará garantía inequívoca de facilitar el transporte de viajeros en un mayor número que el que en estos momentos se produce

**4º.-** Que este acuerdo plenario sea remitido, junto al resto de documentos justificativos, a los actores intervinientes anteriormente citados para que realicen las acciones oportunas:

Presidencia del Gobierno  
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana  
Secretaría de Estado de Infraestructuras  
Presidencia de las Cortes de Castilla – La Mancha”



## **B) DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE EL DÍA INTERNACIONAL DE “TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO Y EL MALTRATO A LAS PERSONAS MAYORES”**

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el **Sr. Secretario General Accidental** quien procede a leer de manera íntegra la moción presentada por los grupos políticos, cuya transcripción es la siguiente:

“La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su resolución d6/127, designó el día 15 de junio como “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez”.

El maltrato a las personas mayores es un problema social de carácter Mundial que repercute sobre la salud y los derechos humanos de millones de personas mayores en todo el mundo, siendo un conflicto que requiere de la atención adecuada por parte de la comunidad internacional

La violencia contra los mayores es sobre la que menos estudios se han realizado y menos planes de acción se han promovido para erradicar los sufrimientos de índole psicológica o física que sufren estas generaciones.

Es un hecho que, en este siglo, especialmente en países desarrollados, las personas tenemos una vida más longeva, aumentando así el número de individuos de más de 60 años y que, por ello, la sociedad tiene el deber de prestar especial atención a este sector de la población que se torna con los años tan vulnerable.

En España, concretamente y según los datos del INE registrados en el año 2019, hay 9.055.580 personas mayores de 65 años, lo que representa el 19,3% del total de la población, siendo el 6,1% octogenaria.

En muchas partes del mundo el maltrato de los ancianos pasa casi inadvertido. Hasta hace poco, este grave problema social se ocultaba a la vista del público y se consideraba como un asunto esencialmente privado. Incluso hoy en día, el maltrato de los ancianos sigue siendo un tema tabú, por lo común subestimado y desatendido por sociedades de todo el mundo. Sin embargo, cada día hay más indicios de que el maltrato de los ancianos es un grave problema de salud pública y social.

Entre 2019 y 2030, se prevé que el número de personas mayores de 60 años aumentará en casi un 40%, pasando de mil millones a 1.400 millones. Esta cifra indica que habrá más personas mayores que jóvenes en el mundo. Este crecimiento será especialmente mayor y más rápido en las zonas en vías de desarrollo, y obliga a aumentar la atención a los retos concretos que tienen como protagonistas a las personas mayores y entre los que se encuentran los derechos humanos.



Conseguir que este problema salga a la luz es el primer objetivo en la lucha por erradicar los abusos a las personas mayores. Estos abusos son de todo tipo y presentan múltiples caras. Por ejemplo, en los inicios de la pandemia, el colectivo más golpeado fue el de las personas mayores que incluso sufrieron una cierta discriminación a la hora de tomar las decisiones médicas. En un entorno de crisis sanitaria profunda, en muchas ocasiones las personas mayores se vieron discriminadas y estuvieron a la cola en el momento de tener qué recibir atención sanitaria, dejando en evidencia la discriminación estructural y preexistente, en perjuicio de las personas mayores para acceder a derechos básicos como la salud.

La Asamblea General de las Naciones Unidas convocó la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 1982, que derivó en el Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento, que contenía 62 puntos y que, en 2002, se celebró en Madrid la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, con el objetivo de desarrollar un Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, de cara al siglo XXI, aplicando medidas concretas para la seguridad y el bienestar de la tercera edad.

Estos planes, como otros que se han llevado a cabo, no han erradicado este problema, ya que el último estudio realizado en 2017, enfocado sobre 52 investigaciones, sobre 28 países de distintos puntos geográficos, detectaron que las personas de más de 60 años habían recibido por parte de familiares, amigos o las propias autoridades, maltrato físico o psicológico, abuso económico y sexual o desatención, incidiendo en que la tasa de violencia es más frecuente en ancianos que residen en algún tipo de institución.

Probablemente la cifra esté subestimada, puesto que solo se notifica uno de cada 24 casos de maltrato a personas mayores, en parte porque los afectados suelen tener miedo de informar a sus familiares y amigos o a las autoridades.

Es una obligación moral condenar cualquier tipo de conducta o daño, sobre los mayores, aquellos que son testigos de nuestra historia, de nuestras familias y de nuestra sociedad.

Es la propia Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas aprobada el 10 de diciembre de 1948, la que define el conjunto de derechos fundamentales sobre las personas de la tercera edad, para que puedan disfrutar en el futuro de los derechos del bienestar y del reconocimiento social que les corresponden, no sólo por sus servicios pasados, sino también por lo que todavía están en capacidad y disposición de prestar.

El Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, es una oportunidad para reflexionar y definir acciones eficaces de protección y promoción de los derechos de las personas mayores.

El maltrato hacia las personas mayores es un problema social que existe en la mayoría de los países del mundo. Sin embargo, la pandemia del COVID-19 ha dejado en evidencia la





discriminación estructural y preexistente en perjuicio de las personas mayores para acceder a derechos básicos como la salud.

Siguiendo los conceptos presentados por las Naciones Unidas, puede definirse como «un acto único o repetido que causa daño o sufrimiento a una persona de edad, o la falta de medidas apropiadas para evitarlo, que se produce en una relación basada en la confianza».

En este marco, es clave hacer un llamado de atención a todos los actores sociales gubernamentales y no gubernamentales, y a la sociedad en su conjunto para atender esta problemática, y poder garantizar la construcción de sociedades garantes de los derechos de las personas mayores.

Por todo ello, la Corporación Municipal acuerda la presente Declaración Institucional:

- 1.- En este Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez, recordamos la importancia de tomar las medidas necesarias para prevenir y erradicar el maltrato a las personas mayores en todas sus formas, y de promover campañas de visibilización, de la cultura del valor del buen trato y la adopción de políticas públicas que lleguen a todos los ámbitos de nuestra sociedad desde las personas mayores, hasta las familias pasando por profesionales e instituciones.
- 2.- Nos comprometemos con el futuro de nuestros mayores, porque depende de todos nosotros y, siendo el Ayuntamiento la administración más cercana a la ciudadanía, promoveremos los derechos y el respeto hacia las personas de la tercera edad, solidarizándonos, empatizando con ellos, y utilizando cuantos recursos tengamos a nuestro alcance para asegurarles una vida digna.
- 3.- Expresamos nuestra repulsa a cualquier forma de maltrato y abuso hacia los mayores.
- 4.- Conmemoraremos el “Día Mundial de Toma de Conciencia del Abuso y Maltrato en la Vejez” cada 15 de junio, mediante iniciativas que rechacen y condenen cualquier tipo de abuso o violencia que se ejerza o inflija a nuestros mayores, colaborando en dar difusión a lo expresado por la ONU.

Sometida a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA** aprobar la declaración institucional anteriormente expuesta.

## 7. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

En relación con los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas, por la **Presidencia** se procede a señalar a los/las Sres./Sras. Concejales/as



que, como siempre, los tendrán a su disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento, obrando en el expediente los Decretos y Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas correspondientes con los números 1.050 de 25 de abril de 2022 al número 1.431, de 25 de mayo de 2022.

**8. ASUNTO INCLUIDO EN EL ORDEN DEL DÍA CON CARÁCTER URGENTE: ADHESIÓN, SI PROCEDE, A LA AGRUPACIÓN DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES “SIEMPRE VÍA”.**

Tras el tratamiento del punto anterior, por la **Presidencia** se indica que se va a dar paso a una urgencia, concediendo la palabra a la Concejala de Industria, Comercio y Turismo **Sra. López Iniesta**, quien argumenta la urgencia al ser preceptivo el acuerdo de pleno para la incorporación a la asociación de ferrocarriles históricos españoles y pasa a explicar su propuesta que es la que sigue:

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO PARA SOLICITAR LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HELLÍN A AFECH (AGRUPACIÓN FERROCARRILES HISTÓRICOS ESPAÑOLES)**

Doña María Jesús López Iniesta, concejala de Industria, Comercio y Turismo, al amparo de lo establecido en el artículo 73 del ROF formula, para su discusión y en su caso aprobación en el pleno la siguiente propuesta

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

“Se entiende como FERROCARRIL HISTÓRICO un sistema ferroviario operativo independiente que, disponiendo de infraestructura, superestructura, instalaciones y material móvil, mayoritariamente procedentes de un ferrocarril en desuso, tenga como objetivo mantener viva la historia y cultura del ferrocarril, recreando o preservando escenas ferroviarias del pasado. Se incluye la práctica de ciclo-raíl en dicho sistema ferroviario operativo, bajo normativa propia en su caso. Se excluye cualquier consideración de transporte de viajeros o mercancías como finalidad principal.”

Esta es la definición que aparece en la página de AFCHE (Agrupación de Ferrocarriles Históricos de España) asociación que tiene como objetivos:

- Promover la puesta en valor de los ferrocarriles históricos existentes.
- Apoyar la creación de los que se encuentren en proyecto, en particular mediante la utilización de tramos de vía actualmente en desuso.
- Cumplimentar los intereses de sus miembros, especialmente en lo referente a las regulaciones aplicables al sector y a la formación.
- Colaborar en la conservación del patrimonio histórico ferroviario.



Y está integrada por entidades de distintos orígenes y finalidades, de acuerdo en cada caso con los estatutos:

- Entidades explotadoras de un ferrocarril histórico.
- Entidades, que, poseyendo el material necesario, y existiendo la infraestructura ferroviaria en su entorno, no pueden iniciar su desarrollo por falta de base jurídica en la actualidad.
- Entidades constitutivas de un museo ferroviario, con o sin relación con el primer caso.
- Empresas o personas físicas de apoyo al sector.

El Ayuntamiento de Hellín mediante desde el pasado 14 de febrero gestiona la Vía Férrea del Camarillas desde Agramón a Las Minas, vía férrea por la que pasó el primer tren el 27 de abril de 1865 hace 157 años, con el objetivo de mantenerla y explotarla para uso turístico de acuerdo con los objetivos de preservación de AFECHE.

En AFECHE están incluidos Ayuntamientos que gestionan museos ferroviarios como el de Gijón como aquellos que gestionan trazados ferroviarios como el de Arganda

Por todo ello se presenta para su consideración y aprobación por el Pleno el siguiente

ACUERDO:

1. Solicitar la adhesión de Hellín, como miembro de pleno derecho, a AFECHE (Agrupación de Ferrocarriles Históricos Españoles)”

De conformidad con los artículos 83 del R.D. 2568/1986, R.O.F. y R.J.E.L., y artículo 44.6 del R.O.M., sometida a votación la urgencia anteriormente indicada, el **Sr. Alcalde** manifiesta que por unanimidad de Sres./as. Concejales/as asistentes, que constituyen la mayoría absoluta legal, se acuerda declarar la urgencia del asunto propuesto para su debate y aprobación en la presente sesión.

Tras la intervención de los distintos grupos políticos, sometido a votación, el **Sr. Alcalde** manifiesta que el Pleno de la Corporación, por unanimidad de Sres. asistentes, **ACUERDA:**

- 1º. Aprobar la adhesión a la agrupación de los ferrocarriles españoles “siempre vía”.
- 2º.- Expedir certificación del presente Acuerdo a los departamentos municipales afectados.

La deliberación del asunto pueden consultarla en el **minuto 1:41:02** del siguiente enlace: [http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno\\_Ordinario\\_30-05-2022/video\\_202205300934320000\\_FH.mov](http://videoactas.hellin.es/vod/Plenos/2022/05/30/Pleno_Ordinario_30-05-2022/video_202205300934320000_FH.mov)



A continuación, por la Presidencia se da paso a los ruegos y preguntas del Pleno de hoy, concediendo el uso de la palabra en primer lugar al **Sr. Artesero García**, quien formula las siguientes preguntas:

Ante la llegada de las altas temperaturas propias del verano, ¿tiene el Ayuntamiento algún plan para desbrozar los solares y algunas zonas del extrarradio de Hellín donde esas hierbas secas sean un peligro?

¿Se puede aventurar alguna fecha en la que pudiera estar abierta la Caseta Municipal?

Seguidamente concedida por la Presidencia hace uso de su turno la **Sra. Tomás Pedrosa** la cual expone los siguientes ruegos y preguntas:

“Volvemos a traer a pleno las innumerables quejas de los vecinos del barrio del Castillo. Nos da la impresión de que para ustedes este barrio de Hellín no existe, pues son varias las reclamaciones al respecto que se han traído a pleno en estos tres años de legislatura, sin que ustedes hayan atendido ninguna de sus reclamaciones. Les volvemos a recordar que este G.M. es solo el instrumento que utilizan los ciudadanos, hartos de que sus reclamaciones no sean escuchadas por este equipo de gobierno.

Se equivocan ustedes vetando, desoyendo e ignorando la mayoría de mociones o reclamaciones presentadas por este G.M.

Así tenemos el entorno del Castillo, una mezcla de selva Amazónica, de vertedero de residuos de todo tipo y criadero de ratas y culebras

Sabemos que usted como alcalde, subió antes de Semana Santa, y vio la dejadez del lugar, y se les prometió a los vecinos que ese solar quedaría limpio en marzo, justamente el 15 de marzo comenzaron los Planes de empleo, que lo único que han hecho en esa zona es pintar ciertas paredes del casco antiguo.

Nos gustaría también que se pasara la Sr. López, y vea el estado del lugar, porque la última vez que usted subió fue antes de las elecciones municipales, dando ideas de que se podía hacer en esa zona, pero tras entrar en coalición de Gobierno, ya no ha vuelto a pisarla. Queremos que la gente venga de turismo a Hellín, pero el paisaje que podemos mostrar es pésimo.

Y la solución a este problema no es tan complejo como ustedes hacen ver, haciendo una eliminación correcta y colocando una malla anti hierba, solucionamos el problema de raíz. Todos los vecinos, sean barrios, pedanías o ciudad, pagan igualmente sus impuestos, por lo que exigimos que se resuelvan cuanto antes nuestras peticiones, y que no dependa de los votos que podemos conseguir o no en la zona del castillo.

En la calle del Castillo, en la medianería con la Ermita del Rosario, nos encontramos con un rincón con las pendientes de desagüe hacia la pared, lo que está provocando daños en ese mismo muro, y en los edificios aledaños a la Ermita del Rosario, cuando justo debajo se encuentra una salida de agua a la que se podría derivar estas acumulaciones.



Además, falta la tapa de la arqueta de recogida de pluviales que podría causar un accidente a las personas que acceden a esta zona.

En la bajada de la calle del Castillo hacia la calle Foso, nos encontramos con los daños causados por una mala actuación en la reparación de una avería en la red de abastecimiento de agua, que da como resultado unas escaleras mal parcheadas, con un pavimento suelto, a distinto nivel que hace peligroso bajar por ellas.

Las humedades y recalos provocados por las lluvias de esta primavera, nos dejan imágenes lamentables del estado de barandillas, fachadas y muros. Todo esto provocado por una falta de mantenimiento total, que se ha ido extendiendo durante años. La sensación de abandono del barrio por parte del Ayuntamiento y que nos trasladan los vecinos es total.

En la calle del Rosario nos encontramos con los mismos problemas causados por las lluvias, humedades y la falta de un mantenimiento correcto, que también requiere de una reparación por parte de este ayuntamiento. Choca frontalmente el estado de abandono del casco antiguo en general, con la línea de apuesta por el turismo que desde este equipo de gobierno llevan como solución a todos los problemas de desempleo y generación de riqueza de nuestro municipio.

### **GRAN VIA**

Rogamos a la concejalía de obras y servicios se repare la rejilla levantada en la acera de la Gran Vía a la altura del número 63.

### **CALLE JOSÉ GARCÍA**

En la calle José García de nuestra ciudad nos encontramos con problemas de falta de iluminación, junto con un socavón de grandes dimensiones que requieren de una actuación de urgencia por parte del Ayuntamiento.

El mismo problema de socavones lo tenemos en la calle Tesifonte Gallego.

Rogamos a la Concejalía de Obras y Servicios se de solución a estas demandas lo antes posible.

Otra de las reclamaciones que traemos hoy a pleno, es referente a la bajada de calidad o gramaje del papel A4 que se está utilizando en este Ayuntamiento desde que se renovasen las impresoras que dan servicio al personal de esta casa, lo que provoca un gasto extra y un desperdicio de papel innecesario, ya que al ser más fino que el papel utilizado hasta ahora, muchos de los folios salen doblados y con una mala impresión, lo que nos lleva a tener que imprimir de nuevo los documentos, con el consiguiente gasto extra de papel y toner.

Rogamos se tenga en cuenta esta reclamación y se revise, el porqué de esa bajada de calidad en el papel que se nos está suministrando.

Seguidamente pregunta por las maderas cortadas en el parque Vicente Garaulet interesándose por cuando se van a retirar pues la madera está muy seca con el consiguiente peligro de incendio y por último respecto a las obras a realizar en Nava de Campaña pregunta si se va a realizar algún anexo al proyecto para garantizar la renovación de la red de abastecimiento de agua y la red de saneamiento y aguas pluviales, pues aunque por Sr. Alcalde se haya comprometido con la primera, las palabras se las lleva el viento y los vecinos pudieran



estar tranquilos con que eso se iba a solucionar, teniendo en cuenta que ya están recogidas más de 200 firmas en contra del proyecto tal y como está.

El Presidente da la palabra a los concejales del grupo del Partido Popular, iniciado el turno el **Sr. Díaz García**, quien formula la siguiente pregunta:

¿Se ha activado el servicio de autobús urbano desde el centro de la ciudad con la residencia de las Hazas? Si es que sí, muchas gracias en nombre de todos sus usuarios, y si es que no, ¿cuándo se va a reanudar?

Continuado con su turno, hace uso de la palabra la **Sra. García navarro** quien formula el siguiente ruego:

Se ruega que las mejoras y arreglos de caminos rurales se hagan de la mejor manera para mejorar la vida de los vecinos, no para empeorársela. Los vecinos de “los Guiraos” llevan mucho tiempo reclamando el arreglo del camino, para encontrárselo peor de lo que estaba.

Continúa la **Sra. Mascuñán Alfaro** con los siguientes ruegos y preguntas:

Rogamos se estudie la posibilidad de poner a disposición la tapia que delimita el jardín “Caldereros de Rivello”, ya que colinda con un edificio de viviendas, y tanto vecinos como usuarios de la zona desearían que se acometiera alguna mejora estética (por ejemplo, grafiti), y que con ello se elimine la mala imagen que hay actualmente.

Rogamos se tengan en cuenta nuestras instancias, ya que recogen incidencias y peticiones que trasladan nuestros vecinos, o por lo menos que sean respondidas para no tener que trasladarlas al Pleno

¿ Tiene el Sr. Alcalde la intención de elaborar un pliego para nuestra Plaza de Toros?.

Continúa el turno el **Sr. García Sequero** el cual enunciando la siguiente pregunta:

¿Es conocedor el Sr. Alcalde de que en el Hospital de Hellín y concretamente en el servicio digestivo se está enviando a los pacientes a realizar las pruebas propias del servicio, Gastroscopias y Colonoscopias a Albacete, concretamente al Hospital Quirón, con los inconvenientes que esto conlleva de desplazamiento, tiempo, días de pérdida de trabajo..., cuando siempre se han realizado dichas pruebas en Hellín, en nuestro Servicio, con nuestros digestivos que les siguen tiempo, les conocen y les dan la tranquilidad y confianza que necesitan?.

El **Sr. López Castillo** formulas la siguiente pregunta y ruego:

Se acometieron obras en Calle Canalón, con un coste de 80.000€, hace 10 años. Ahora nos comentan los vecinos de esta calle que se están llevando acciones para volver a levantarla para actuar de nuevo en ese tramo y dejar pasar al tráfico rodado. ¿Se puede informar en qué consistirán concretamente estas obras? ¿Si se han tenido en cuenta, además de otros informes, la opinión de estos numerosos vecinos, que en su día firmaron a favor del arreglo que e hizo hace 10 años, y que ahora se muestran reticentes a que se realicen? ¿Qué coste tiene previsto esta actuación?



Se está actuando en nuestro parque municipal en una de las peores épocas que se podría. Y dado que desde Alcaldía se ha reconocido que es muy probable que se rebase primeros de julio sin que esté a disposición de los hellineros. Desde nuestro GP reclamamos que se aceleren los trámites en la medida de lo posible para que se planifique y se ejecute la remodelación integral del pulmón verde de Hellín. Creemos que no hay necesidad ni motivo alguno para tardar más en ello y, de esta manera, evitar prolongar que este espacio esté en ese estado de transición.

Terminada la realización de los ruegos y preguntas vienen las repuestas y el Sr. Presidente concede la palabra a la **Sra. Carreres Villena** quien contesta a la pregunta del Sr. Artesero referente a las malezas en solares, indica que el funcionario encargo de inspeccionar los solares está de baja tiempo, por lo que habló con la otra Inspectora que lleva el casco urbano y está haciendo notificaciones a los propietarios de los solares con más riesgo de incendio para que los mismos dueños sean los que se ocupen de limpiarlos, campaña que ya se hizo a principios del año pasado, el viernes mismo salieron notificaciones principalmente para solares situados el barrio El Calvario, Camino de las Columnas e Isso.

El **Sr. Alcalde** responde al Sr. Artesero que efectivamente la Piscina Municipal tiene prevista su apertura a final de junio tal y como está en el pliego de condiciones y la caseta no hay fecha prevista, pero supone que será lo antes que pueda el adjudicatario que es el más interesado en su apertura.

Continúa respondiendo a las preguntas de la Sra. Pedrosa, respecto el Barrio del Castillo se seguirá viendo todas las necesidades que tienen y se intentarán solucionarlas y respecto a las obras de Nava de Campaña indica que la canalización del agua potable se va a solucionar y al menos en un 90 % las de las aguas residuales, entiende que los vecinos duden y lo quieren por escrito pero que él cumplirá con su palabra tal y como la ha hecho durante sus siete años de mandato.

Con respecto al envío de pacientes desde el hospital comarcal a clínicas privadas de Albacete, indica que se informará, en cuanto a las obras de calle Canalón se están buscando soluciones y en relación a las obras del parque invita al **Sr. Martínez Lizán** a tomar la palabra el cual se queja del oportunismo del ruego aprovechando el malestar de algunas personas con las actuaciones que se están llevando pues de sobra sabe por la información a la que tiene acceso que se ha llegado a este punto por las reclamaciones al procedimiento de adjudicación de la obra que ha llevado a hacerlo ahora y con un plazo ejecución determinado, y en la que ustedes han estado informados y de acuerdo en todos los procedimientos que se han llevado a cabo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las 13 horas y 35 minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General Accidental, doy fe.**